



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES COMUNAS COSTERAS DE PUCHUNCAVÍ-QUINTERO", EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E28064/2018).
RESOLUCION EXENTO N°: 2535/2019
Santiago05/03/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 483, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, en adelante el "Registro".
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES COMUNAS COSTERAS DE PUCHUNCAVÍ-QUINTERO", en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría una solicitud de inscripción en el Registro de fecha 24 de septiembre de 2018.
4. Que la citada Asociación depositó también una copia fiel de la escritura pública del Acta de su Asamblea Constitutiva, aprobación de estatutos, y elección de su Directorio Provisorio.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES COMUNAS COSTERAS DE PUCHUNCAVÍ-QUINTERO, no cumplía con todos los requisitos considerados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 3641 del 25 de octubre de 2018, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas y remitió en respuesta a esta Subsecretaría, el Oficio Ord. N° 001280 de fecha 06 de diciembre de 2018, documentando mediante escritura pública otorgada con fecha 5 de diciembre de 2018 ante Don Felipe Ignacio Schiaffino Durante, Notario Público Suplente de la interino Doña Constanza Alejandra Silva Soto, Notario Público de Quintero-Puchuncaví, que redujo el documento denominado ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES COMUNAS COSTERAS DE PUCHUNCAVÍ-QUINTEROS, cumpliendo con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizado, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES COMUNAS COSTERAS DE PUCHUNCAVÍ-QUINTERO" en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado. Inscribese en dicho Registro con el numeral identificadorio SESENTA (N° 60)

Artículo 2°.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- 1) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES COMUNAS COSTERAS DE PUCHUNCAVÍ-QUINTERO.
- 2) Domicilio de la Asociación: Comuna de Puchuncaví.
- 3) Objetivos de la Asociación: a) La atención de servicios comunes; b) Desarrollar, asesorar y supervisar la ejecución de estudios, consultorías, capacitaciones y proyectos para el desarrollo local y asociativo de los municipios integrantes de esta Asociación en materias relativas a la gestión ambiental; c) El fortalecimiento de instrumentos de gestión relacionados con el manejo de los residuos sólidos y medio ambiente; d) La realización de programas, desde una dimensión medio ambiental, vinculados al uso y protección de nuestro borde costero, la protección del medio ambiente, el manejo de los residuos sólidos, y otros fines que les sean pertinentes; e) La capacitación y el perfeccionamiento de Alcaldes, Concejales y Funcionarios Municipales en temas vinculados al manejo sustentable de residuos y la gestión ambiental y su problemática; f) Promover la participación de instituciones públicas y privadas en las iniciativas de la Asociación, asesorando a las Municipalidades socias en los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, principalmente en los temas ambientales; g) Supervisar y tomar las decisiones y acuerdos necesarios que permitan el óptimo funcionamiento administrativo y ambiental en la próxima estación de transferencia o centro de transferencia intermedio, puntos limpios y otros proyectos asociativos; h) Desarrollar y apoyar iniciativas de participación ciudadana que promuevan la implantación de hábitos de conductas sociales de máximo respeto por el medio ambiente; i) Suscribir convenios y contratos con terceros, públicos y privados nacionales y extranjeros tendientes a dar cumplimiento a los objetivos expresados en todo lo referido a lo medio ambiental; j) Comprar y vender productos y servicios en conformidad a los planes de acción acordados por la Asociación con el manejo sustentable de residuos y la gestión ambiental y en virtud de la legislación vigente; k) Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos en el manejo sustentable residuos y la gestión ambiental.
- 4) Municipalidades Socias: Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, e Ilustre Municipalidad de Quintero.
- 5) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
 - a) La Asamblea, cuyas sesiones serán ordinarias y extraordinarias.
 - b) El Directorio conformado por cinco miembros, que durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelegidos. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Director.
 - c) Titulares Provisorios:
 - i) Presidenta: Eliana del Carmen Olmos Solís, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví.
 - ii) Vicepresidente: Isaac Mauricio Carrasco Pardo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
 - iii) Secretario: Felipe Rodolfo Vergara Lucero, Concejala de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
 - iv) Tesorera: Ana Rosa Villarroel Pacheco, Concejala de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví.
 - v) Director: Alfonso Manuel Núñez Contreras, Concejala de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
- 6) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación.

Estará formado por: a) los bienes que aportan los socios y los que adquieran a cualquier título; b) el valor de las cuotas de incorporación y cuotas periódicas ordinarias y extraordinarias que aporten los socios; c) las subvenciones que reciba del presupuesto de la Nación o de personas jurídicas o naturales; d) las donaciones, herencias, legados, erogaciones y fondos en general que obtengan de personas naturales o jurídicas, nacionales, internacionales o extranjeras de derecho público o privado, de las municipalidades o de los organismos fiscales, semifiscales, o de administración autónoma; demás bienes que adquiera la institución a cualquier título y frutos civiles y naturales que ellos produzcan.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSS/ / CAC/ PCM/ CDPFF/ LSV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento - Departamento de Desarrollo Municipal

LUIS RENE SOLANO - Asesor - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial

LUZ MARIA MOLINA - Asesor - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799